

OTROS DATOS

Código para validación: **0IYKZ-NSS4D-WHZAV**
 Fecha de emisión: **21 de Enero de 2026 a las 10:09:00**
Página 1 de 3

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- TAG - Personal del Ajuntament d'Aldaia. Firmado 21/01/2026 08:55
- 2.- Secretaria General del Ajuntament d'Aldaia. Firmado 21/01/2026 09:11
- 3.- Gestora Administrativa -Secretaría del Ajuntament d'Aldaia. Firmado 21/01/2026 09:21
- 4.- Gestora Administrativa - Cultura del Ajuntament d'Aldaia. Firmado 21/01/2026 09:26
- 5.- Interventor/a General del Ajuntament d'Aldaia. Firmado 21/01/2026 09:31

ESTADO

FIRMADO
21/01/2026 09:31



**ACTA 18 TRIBUNAL CALIFICADOR
2 PLAZAS ADMINISTRATIVOS/AS (PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA)**

Siendo las 8 horas del día 20 de enero de 2026, en el despacho de la presidenta del tribunal calificador (Secretaria General del Ayuntamiento de Aldaia), asisten:

- Nieves Barrachina Lemos, como presidenta.
- Jorge Zamora Muñoz, como vocal.
- Matilde Perálvarez Alegre, como vocal.
- María Ángeles Garcerá Juan, como vocal.
- María Andrés Sangüesa, como secretaria.

1. Recursos de alzada al baremo de méritos de la fase de concurso

1.1. Aspirante María Mercedes Guijarro Moreno

Se estudia el recurso de alzada presentado por la aspirante María Mercedes Guijarro Moreno en fecha 16 de enero de 2025 y con número de registro de entrada 917, frente al acuerdo del órgano técnico de selección en virtud de la cual se desestiman sus alegaciones en relación a la puntuación del mérito cursos de formación específica.

Este recurso de alzada se interpone contra el acuerdo del órgano técnico de selección adoptado en sesión celebrada en fecha 8 de enero de 2026, donde, entre otras cuestiones, se estudiaron y resolvieron las alegaciones presentadas por la aspirante María Mercedes Guijarro Moreno (registro de entrada 26511, de 16 de diciembre de 2025) frente al acuerdo del órgano técnico de selección referido a las puntuaciones provisionales del baremo de méritos en el marco del proceso de selección para la provisión definitiva de dos plazas de administrativos/as de este Ayuntamiento de Aldaia.

Tras analizar el recurso de alzada, así como el contenido del acta correspondiente a la sesión celebrada en fecha 8 de enero de 2026, este órgano técnico de adopta el siguiente acuerdo:

- Motivación: este tribunal ha revisado la baremación de los méritos relativos a cursos de formación específica en relación con la documentación aportada por la alegante. Se constata, en relación a los dos cursos aludidos por la recurrente, que los certificados presentados no acreditan número de horas. Siendo esa la razón por la cual no se tienen en cuenta para la fase de concurso. En este sentido, el Anexo II de las bases de la presente convocatoria dispone que los cursos de formación específica se acreditan mediante título o certificación con especificación de horas.
- Proponer a la alcaldía la desestimación del recurso de alzada interpuesto en fecha 16 de enero de 2026 por María Mercedes Guijarro Moreno frente al acuerdo del órgano técnico de selección en virtud de la cual se desestiman sus alegaciones en relación a la puntuación del mérito cursos de formación específica, en el marco del proceso selectivo convocado para la cobertura definitiva de dos plazas de administrativos/as, por los motivos expuestos en el párrafo anterior.

1.2. Aspirante Beatriz Garrido Arenas

Se estudia el recurso de alzada presentado por la aspirante Beatriz Garrido Arenas en fecha 16 de enero de 2025 y con número de registro de entrada 957, frente al acuerdo del órgano técnico de selección adoptado en sesión celebrada en fecha 8 de enero de 2026 en virtud de la cual se desestima su solicitud de acceso electrónico a la puntuación detallada y desglosada por apartados de la baremación otorgada a todas las personas aspirantes, así como a toda la documentación por ellas aportadas para su valoración y baremación en la fase de concurso.

OTROS DATOS

Código para validación: **0IYKZ-NSS4D-WHZAV**
 Fecha de emisión: **21 de Enero de 2026 a las 10:09:00**
Página 2 de 3

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- TAG - Personal del Ajuntament d'Aldaia. Firmado 21/01/2026 08:55
- 2.- Secretaria General del Ajuntament d'Aldaia. Firmado 21/01/2026 09:11
- 3.- Gestora Administrativa -Secretaría del Ajuntament d'Aldaia. Firmado 21/01/2026 09:21
- 4.- Gestora Administrativo - Cultura del Ajuntament d'Aldaia. Firmado 21/01/2026 09:26
- 5.- Interventor/a General del Ajuntament d'Aldaia. Firmado 21/01/2026 09:31

ESTADO

FIRMADO
21/01/2026 09:31



Tras analizar el recurso de alzada, así como el contenido del acta correspondiente a la sesión celebrada en fecha 8 de enero de 2026, este órgano técnico de adopta el siguiente acuerdo:

- Motivación:
 - o En fechas 15 y 18 de diciembre de 2025 (registros de entrada con números 26284 y 26683) la aspirante Beatriz Garrido Arenas solicita la siguiente información y documentación:
 - Puntuación detallada y desglosada por apartados de la baremación otorgada a todas las personas aspirantes que, por haber superado la fase de oposición del presente proceso de selección, han pasado a la fase de concurso (incluida ella misma)
 - Acceso (*de manera preferente por medios electrónicos*) a la documentación acreditativa de los méritos aportados por todas las personas aspirantes que han pasado a la fase de concurso.
 - o En fecha 16 de diciembre de 2025 (registro de salida 9081) se remite a la solicitante el desglose de la baremación que se le ha otorgado en la fase de concurso, en base a los méritos por ella presentados. Según expone en su escrito de 18 de diciembre de 2025, la interesada accede a esta información en fecha 17 de diciembre de 2025.
 - o A la vista de estas solicitudes, este tribunal solicita al servicio de Organización, Personal y Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Aldaia la citación de la solicitante para el día 8 de enero de 2026 a las 8:30 horas en la segunda planta de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Aldaia, para que pueda revisar la baremación de los méritos de todas las personas aspirantes (previa adopción de las medidas oportunas para garantizar la protección de datos de carácter personal de estas personas aspirantes) y tomar las anotaciones que considere oportunas. Desde este servicio se procede a la citación de la aspirante con antelación suficiente en fecha 2 de enero de 2026. Así lo hace constar la recurrente en su escrito de 7 de enero de 2025.
 - o En fecha 7 de enero de 2026 (registro de entrada 147) la aspirante avisa a este tribunal de que no va a personarse debido a *obligaciones laborales y personales*. No acompañando a su solicitud documentación alguna que justifique la imposibilidad de asistir en la fecha, hora y lugar de convocatoria.
 - o Tal y como consta en el acta correspondiente a la sesión celebrada en fecha 8 de enero de 2026, la aspirante no se persona.
 - o Este tribunal adoptó la decisión de dar acceso a través de comparecencia personal, y no mediante medios electrónicos, debido a la inviabilidad de atender la solicitud de la recurrente. Con los medios personales y materiales existentes en esta Administración no es posible atender dicha solicitud sin conculcar el principio de eficacia administrativa, ya que, por una parte, la atención de la misma requeriría del trabajo de una persona (y varias jornadas) para la gestión de la ingente cantidad de documentación solicitada, y, por otra parte, el programa para la gestión de expedientes electrónicos implantado en esta Administración no permite que una persona interesada vea una parte del mismo.
- Proponer a la alcaldía la desestimación del recurso de alzada interpuesto en fecha 16 de enero de 2026 por Beatriz Garrido Arenas frente al acuerdo del órgano técnico de selección en virtud de la cual se desestima su solicitud de acceso electrónico a la puntuación detallada y desglosada por apartados de la baremación otorgada a todas las personas aspirantes, así como a toda la documentación por ellas aportadas para su valoración y baremación en la fase de concurso, en el marco del proceso selectivo convocado para la cobertura definitiva de dos plazas de administrativos/as, por los motivos expuestos anteriormente.
- No obstante, como bien apunta la recurrente, el expediente administrativo tiene carácter público. Además, este tribunal no tiene objeción alguna de que la recurrente acceda a la documentación solicitada, ni voluntad alguna de ocultar información ni de atentar contra derechos de la interesada. Por tanto, se solicita al servicio de Organización, Personal y Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Aldaia nueva citación de la recurrente para el día 26 de enero de 2026 a las 8:30 horas en la segunda planta de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Aldaia. Advertiéndose que de no acudir a esta nueva convocatoria se le tendrá por desistida de su solicitud, ya que, como se ha justificado anteriormente, esta Administración no cuenta con

ACTA: ACTA 18 TRIBUNAL 2 ADMTVOS-AS

OTROS DATOS

Código para validación: **0IYKZ-NSS4D-WHZAV**
Fecha de emisión: **21 de Enero de 2026 a las 10:09:00**
Página 3 de 3

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- TAG - Personal del Ajuntament d'Aldaia. Firmado 21/01/2026 08:55
- 2.- Secretaria General del Ajuntament d'Aldaia. Firmado 21/01/2026 09:11
- 3.- Gestora Administrativa -Secretaría del Ajuntament d'Aldaia. Firmado 21/01/2026 09:21
- 4.- Gestora Administrativo - Cultura del Ajuntament d'Aldaia. Firmado 21/01/2026 09:26
- 5.- Interventor/a General del Ajuntament d'Aldaia. Firmado 21/01/2026 09:31

ESTADO

FIRMADO
21/01/2026 09:31



medios para darle acceso electrónico a la documentación e información solicitada por ninguna otra vía por los motivos anteriormente expuestos.

Y, no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión a las 8:30 horas.

En Aldaia, a la fecha de la firma
El tribunal calificador